

BECA ARTISTAS DE CLASE

Entidad

SCRD

Descripción

El objetivo de esta convocatoria es fomentar acciones de mejora y cuidado del espacio público, a través del desarrollo de propuestas artísticas o culturales, presentadas por las y los artistas regulados, que inviten a la ciudadanía a disfrutar los lugares donde usualmente realizan sus prácticas y generando relaciones de trabajo colaborativas que permitan compartir y construir su conocimiento.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

12

Total de recursos:

\$ 120.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 10.000.000

Justificación

Una de las apuestas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD es la "Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá", la cual tiene el objetivo de propiciar e integrar acciones artísticas y culturales tendientes a la apropiación, uso y disfrute del espacio público, capaces de construir comunidad y transformar entornos sociales y culturales. Para ello, es necesario trabajar por las y los actores que tienen como actividad principal la realización de actividades artísticas en el espacio público.

Las y los actores a los que se dirige esta estrategia son las y los artistas del espacio público regulados que, en el día a día, desarrollan su actividad en las plazas, plazoletas, parques y andenes de la ciudad, dinamizando y revitalizando cada uno de los lugares en los que se presentan. Como una manera para acompañar estos actores, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en cumplimiento del Decreto Distrital 493 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones",

implementan la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, en donde las y los artistas pueden registrarse y obtener un permiso para realizar sus prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad.

Durante el año 2021 y 2022 se realizó la beca “Artistas de Clase”, con el objetivo de trabajar en un proceso de formación informal con artistas del espacio público del campo de las artes escénicas, las artes plásticas y visuales. Dando continuidad al proceso, en el año 2023 la SCRCD realizó la tercera versión de la beca, dándole prioridad a las y los artistas del espacio público regulados que, a través de los conocimientos adquiridos y su experiencia, generaron procesos de cuidado, apropiación y sostenibilidad del espacio público.

Para la vigencia 2024, teniendo en cuenta la participación, los resultados y productos obtenidos por la convocatoria durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, y considerando el valor generado por los procesos y productos para las y los artistas regulados, se busca continuar con el proceso, brindándoles la oportunidad de presentar sus ideas y fortalecer sus conocimientos en la construcción y desarrollo de propuestas artísticas y culturales.

Es así que la presente convocatoria se sumará a la estrategia de atención a las y los artistas que hagan parte de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, buscando generar valor a su escenario principal, así como también enriquecer y dignificar su labor a través de la circulación de las artes en el espacio público.

Objeto

El objetivo de esta convocatoria es fomentar acciones de mejora y cuidado del espacio público, a través del desarrollo de propuestas artísticas o culturales, presentadas por las y los artistas regulados, que inviten a la ciudadanía a disfrutar los lugares donde usualmente realizan sus prácticas y generando relaciones de trabajo colaborativas que permitan compartir y construir su conocimiento.

La propuesta planteada debe reconocer las dinámicas existentes en el espacio público en el que se realizan actividades artísticas o culturales, así como también otras actividades que cohabitan en el mismo lugar, buscando entregar un espacio apropiado para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía, resaltando los valores estéticos, artísticos y culturales de las disciplinas que desarrollen.

Adicionalmente, como resultado, se deberá plantear la realización de una actividad (galería, puesta en escena, presentación, etc.) que debe ser desarrollada en alguna de las zonas autorizadas por la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, es decir las siguientes:

Localidad de La Candelaria.

- Plazoleta del Chorro de Quevedo. Carrera 2 entre Calles 12B y 12C.
- Carrera Séptima. Tramo 1: desde la Calle 11 hasta la Av. Jiménez.

Localidad de Santa Fe.

- Carrera Séptima. Tramo 2: desde la Avenida Jiménez hasta la Calle 19.
- Carrera Séptima. Tramo 3: desde la Calle 19 hasta la Calle 24.
- Parque de los Periodistas Gabriel García Márquez. entre calles 13 y 17 y Carreras 3 y 4.
- Parque Santander. Carrera 7 con Calle 16.

Localidad de Chapinero.

- Plazoleta de Lourdes. Carrera 13 entre Calles 63 y 63A

Nota 1: En caso de ser necesario, las y los ganadores deberán gestionar todo lo relacionado con permisos, conceptos y requerimientos técnicos y logísticos para la realización de la actividad en espacio público en el marco de la convocatoria. Este deberá presentarse por escrito al iniciar la ejecución de la propuesta ganadora.

Nota 2: Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

| Tipo evento | Fecha | Descripción |
|---|---------------------|---|
| Fecha de publicación | 11/06/2024 | Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co |
| Fecha de apertura | 19/06/2024 | Inicio proceso de inscripción de propuestas |
| Fecha de cierre | 26/07/2024 17:00:00 | Finalización del proceso de inscripción de propuestas |
| Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar | 01/08/2024 | A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos. |
| Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores | 18/09/2024 | Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores |
| Fecha máxima de ejecución | 09/12/2024 | Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final. |

Tipo de participantes

| Tipo participante | Descripción |
|-------------------|---|
| Agrupación | Agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) y máximo tres (3) integrantes. Todas y todos los integrantes deberán estar registrados y haber sido aprobados en la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2019 y el 31 de mayo de 2024. Además, cada integrante deberá contar con al menos un (1) registro de verificación en campo entre el 16 de marzo y el 31 de mayo de 2024 por parte del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. <i>Nota 3: Tenga en cuenta que el representante de la</i> |

| Tipo participante | Descripción |
|-------------------|--|
| | <i>agrupación debe contar con Registro Único Tributario - RUT actualizado y cuenta vigente en alguna entidad financiera colombiana. No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).</i> |

Quienes no pueden participar

Quienes establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en creación, investigación, formación, producción o gestión de proyectos artísticos, culturales o sociales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en creación, investigación, formación, producción o gestión de proyectos artísticos, culturales, sociales o comunitarios.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de seis (6) años en creación, investigación, formación, producción o gestión de proyectos artísticos, culturales o patrimoniales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---|--|-----------------|--------|
| Documento de identidad del representante de la agrupación participante. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024. | pdf | 15 mb |
| Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024. | pdf | 15 mb |
| Certificado de residencia | Adjunte el (los) | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|--|-----------------|--------|
| en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación. | documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024. | | |
| Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024. | pdf | 15 mb |

Documentos Técnicos para evaluación

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--------------------------------------|--|-----------------|--------|
| Formato de presentación de propuesta | Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuestas definido para la convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección " <i>Formatos</i> " diligenciando la totalidad de los ítems solicitados. Una vez diligenciado, guárdelo en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las condiciones de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria. | pdf | 15 mb |
| Video con la propuesta | Las y los participantes deberán cargar un video de máximo 5 minutos, en el que cuenten desde su propia voz la idea que van a desarrollar. En este video será importante resaltar la forma en la que la propuesta contribuirá al uso y apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía y se especifique cómo se va a desarrollar. En el video deberán aparecer todos(as) las y los artistas de la agrupación, quienes | pdfdocdocx | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|--|-----------------|--------|
| | <p>deben cumplir con los requisitos del <i>Perfil del participante</i>.</p> <p>Nota 4: La o el participante debe asegurarse de que el link del video sea público y pueda ser consultado por los jurados en el momento de la evaluación. Recuerde que los archivos audiovisuales deben alojarse en plataformas de libre acceso, sin restricción o contraseñas, y el vínculo web o URL debe relacionarse en el documento PDF del formato de presentación de propuestas.</p> | | |

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

*Nota 6. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 1 (**Número de registros en campo de las y los integrantes de la agrupación**). De persistir el empate, se acudirá al criterio 2 (**Viabilidad y coherencia**).*

Criterios de evaluación

| No. | Criterio | Puntaje mínimo |
|-----|---|----------------|
| 1 | Número de registros en campo de las y los integrantes de la agrupación. Se verificará el número de registros de verificación en campo realizado por el equipo de campo del Idartes. Los registros se contarán desde el 16 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024 para toda la agrupación, y el puntaje asignado será el siguiente de acuerdo con el número de soportes: de 1 a 5 registros, 7 puntos; de 6 a 10 registros, 15 puntos; de 11 a 15 registros, 22 puntos; y de 16 en adelante 30 puntos. Si las y los | 0 a 40 |

| No. | Criterio | Puntaje mínimo |
|-----|--|----------------|
| | participantes de la agrupación no registran llamados de atención en dichos registros, la o el participante recibirá 10 puntos. | |
| 2 | Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, justificación, actividades, recursos humanos y financieros, contenido conceptual, metodológico y operativo) que integran la propuesta. | 0 a 30 |
| 3 | Contribución e impacto. Se valorará la contribución de la propuesta a la transformación social, activación cultural, mejora, cuidado y apropiación de los espacios en los que desarrollan su actividad artística. | 0 a 20 |
| 4 | Reconocimiento de las otras actividades presentes en el espacio público. Se tendrá en cuenta la inclusión de otros actores del espacio público (vendedores informales, gestores, transeúntes, etc.) en el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo la puesta en escena. | 0 a 10 |

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024”, tendrán derecho a:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las “Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024”.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de las y los ganadores y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Nota 7. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja - PAC. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y deberá ser asumido por las y los ganadores, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, las siguientes:

1. Realizar como mínimo una actividad (galería, puesta en escena, presentación, etc.) dirigida a la ciudadanía en cualquiera de las zonas autorizadas por la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público y en las condiciones de la convocatoria.
2. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la SCRD, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
3. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganadora o ganador de la beca con fechas exactas (día, mes y año) para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
4. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar las propuestas.
5. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
7. Gestionar los escenarios y la producción técnica, escénica y logística necesaria para el desarrollo de su propuesta.
8. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
9. Entregar el informe final de ejecución de la propuesta que sea requerido por la SCRD, siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.
10. Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual, que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
11. Entregar el cuadro de presupuesto, dando cuenta de la ejecución de la propuesta, al finalizar la ejecución.
12. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
13. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
14. Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes Culturales - PFAS, según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
15. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
16. La ganadora o ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)